



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SOCIAL Y CULTURA

INFORME CONSOLIDADO N° 004-2025-CG/SOCC-IC

**INFORME CONSOLIDADO EN EL MARCO DEL CONTROL
GUBERNAMENTAL**

**“INFORME CONSOLIDADO SOBRE LOS SERVICIOS DE
CONTROL EFECTUADOS A LOS INTEGRANTES DEL
SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO) A
CARGO DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS
FOCALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30435”**

PERÍODO: 16 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2025

TOMO I DE I

5 DE DICIEMBRE DE 2025















LIMA – PERÚ

INFORME CONSOLIDADO N° 004-2025-CG/SOCC-IC

“INFORME CONSOLIDADO SOBRE LOS SERVICIOS DE CONTROL EFECTUADOS A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO) A CARGO DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30435”

PERÍODO: 16 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2025

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
 INTRODUCCIÓN	3
 I. ORIGEN	4
 II. OBJETIVO	4
 III. MATERIA O TEMÁTICA	4
 IV. ALCANCE	15
 V. BASE LEGAL	15
 VI. JUSTIFICACIÓN	15
 VII. FUENTES	16
 VIII. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	16
 Servicios de control ejecutados por el Sistema Nacional de Control en el marco del Sinafo.	16
 Seguimiento a las situaciones adversas de los informes de servicio de control simultáneo.	20
 IX. CONCLUSIONES	20
 X. RECOMENDACIÓN	21
 XI. APÉNDICES	21

ÍNDICE DE SIGLAS

CGR	Contraloría General de la República
CIAS	Comisión Interministerial de Asuntos Sociales
CSE	Clasificación Socioeconómica
DTD	Documento Técnico Definitivo
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
INS	Instituto Nacional de Salud
IPF	Intervención Pública Focalizada
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIIS	Mecanismo de Intercambio de Información Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINEDU	Ministerio de Educación
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MINSALUD	Ministerio de Salud
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OCI	Órgano de Control Institucional
OUO	Órgano o unidad orgánica de la CGR
OFIS	Organismo de Focalización e Información Social
PCM	Presidencia de Consejo de Ministros
SINAFUO	Sistema Nacional de Focalización
SISFOH	Sistema de Focalización de Hogares
SNC	Sistema Nacional de Control
ULE	Unidad Local de Empadronamiento



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBANIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Control (en adelante SNC), cuyo ente técnico rector es la Contraloría General de la República (en adelante, CGR), tiene como atribución efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, supervisando la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control¹.

Para ello, la CGR cuenta con los Órganos de Control Institucional (en adelante OCI), que se encuentran ubicados en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de las entidades públicas²; y constituyen la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en cada entidad; manteniendo una relación funcional con el ente técnico rector en mención³.

El Sistema Nacional de Focalización (en adelante, Sinafo), se creó por Ley n.° 30435 con el objetivo de lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver, siendo que la citada norma, en su Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 30435, establece que anualmente dentro de los tres meses de concluido el año fiscal, la CGR dispone e implementa labores de control, respecto a la aplicación de lo establecido en la presente Ley, por parte de las entidades integrantes del Sinafo, a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas (en adelante IPF); asimismo, se precisa que esta Entidad Fiscalizadora Superior remita un informe sobre los referidos servicios de control a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

En esa línea, la CGR contribuye con la función legislativa y fiscalizadora del Congreso de la República y da cuenta de su actividad funcional ante diversos órganos parlamentarios, en el marco de los principios de legalidad y autonomía funcional ejerciendo sus funciones con independencia inherentes a las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

El presente Informe consolida los servicios de control realizados desde el 16 julio 2024 al 15 julio 2025 por el SNC orientados a verificar el cumplimiento de la Ley n.° 30435 por parte de las IPF y las entidades que conforman el Sinafo, y se incluyen los informes de servicios de control ejecutados por las Unidades Orgánicas de la Contraloría y por los OCI bajo ámbito. Asimismo, se presenta el estado de la implementación de las acciones preventivas y correctivas frente a las situaciones adversas formuladas en los informes de servicios de control mencionados.



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBANIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

¹ Literal a) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
² Numeral 6.2.1 de la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG y modificatorias.
³ Artículo 17° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

INFORME CONSOLIDADO N° 004-2025-CG/SOCC-IC**“INFORME CONSOLIDADO SOBRE LOS SERVICIOS DE CONTROL EFECTUADOS A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO) A CARGO DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS FOCALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30435”****PERÍODO: 16 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2025****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 30435⁴ “Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización - Sinafo”, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG en el Servicio Relacionado, denominado “Verificación y cautela de encargos legales” con la orden de servicio n.° 02-L315-2025-001 y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 012-2024-CG/NORM “Informes Consolidados en el marco del control gubernamental” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 322-2024-CG de 16 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00

II. OBJETIVO

Informar a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República los resultados de los servicios de control ejecutados por los órganos del SNC del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025, respecto a la aplicación de lo establecido en la Ley n.° 30435 “Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización”, por parte de los integrantes del Sinafo.



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00

III. MATERIA O TEMÁTICA**3.1 Sistema Nacional de Focalización – Sinafo**

El Sinafo se creó por Ley n.° 30435 y constituye una de las herramientas más importantes de la política social del Estado, que regula el proceso de focalización de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social tiene por objeto⁵ lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas⁶ relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

En el marco del Sinafo se definen un conjunto de lineamientos, reglas e instrumentos que permiten identificar los criterios de elegibilidad que deben cumplir las personas, hogares, viviendas, centros poblados, comunidades, grupos poblacionales o jurisdicciones geográficas que serán usuarias de las IPF; así como identificar y afiliar como usuarios a aquellos que cumplan con dichos criterios; y aplicar los mecanismos que regulan el egreso⁷. Asimismo, a



Firmado digitalmente por
ALBAÑIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

⁴ “(...) Anualmente, dentro de los tres meses de concluido el año fiscal, la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, dispone e implementa las labores de control, respecto a la aplicación de lo establecido en la presente Ley por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las intervenciones focalizadas. Dicho órgano superior de control remite un informe sobre las referidas labores de control a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República (...)”

⁵ Artículo 4 de la Ley n.° 30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – Sinafo.

⁶ **Cierre de brechas:** Reducción de brechas relacionadas con problemas o carencias que afectan el ejercicio ciudadano de los derechos económicos y sociales de las poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión y que se desarrollan en el marco de la política social del Estado (Artículo único: Principios, de la Ley n.° 30435)

⁷ Numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley n.° 30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización - Sinafo

través del Sinafo, se genera y transfiere información con el objeto de facilitar la implementación de las intervenciones focalizadas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de mejorar la coordinación entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y los demás sectores encargados de brindar beneficios sociales.

De otro lado, mediante el Decreto Legislativo n.° 1612 “Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias”⁸, se crea el OFIS que se encargará de conducir el Sistema Nacional de Focalización y administrar y gestionar la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e interoperar la información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.

Son integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo)⁹ las siguientes entidades:

- 1) **Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)**¹⁰: Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al MIDIS, a cargo del Sinafo y se constituye como un pliego presupuestal. Administra y gestiona la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e interoperar la información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.
- 2) **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)**: dicta las normas y lineamientos, y establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema¹¹. Además, elabora la propuesta de resultados esperados en la Política Social del Estado y coordina con el OFIS la elaboración de la propuesta de Lista de las IPF definidas en dicha política, y la pone a consideración de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (en adelante CIAS) para su aprobación¹².
- 3) **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**¹³: Promueve el uso de la información del registro social como sustento de las decisiones de asignación presupuestal cuando corresponda a la naturaleza de éstas, en concordancia con la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- 4) **Entidades a cargo de las intervenciones focalizadas definidas en el marco de la política social del Estado**¹⁴, comprenden:

4.1 Entidad responsable de la IPF: Es el Ministerio respectivo, tiene la responsabilidad de solicitar asistencia técnica al OFIS para la formulación y aprobación del Documento Técnico Definitivo¹⁵ (en adelante DTD) de su intervención, el cual incorpore los



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBAÑIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

⁸ Publicado el 21 de diciembre de 2023.

⁹ Artículo 5 de la Ley n.° 30435 modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo n.° 1612.

¹⁰ Artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1612 de 22 de diciembre de 2023.

¹¹ Artículo 6 de la Ley n.° 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – Sinafo.

¹² Artículo 7a de la Ley n.° 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – Sinafo, incorporado en la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo n.° 1612 de 21 de diciembre de 2023.

¹³ Artículo 7b de la Ley n.° 30435 incorporado por la segunda Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Legislativo n.° 1612.

¹⁴ Artículo 6 del Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo).

¹⁵ Literal f) del Artículo 2 del Reglamento de la Ley n.° 30435 se define al Documento técnico definitivo como: “...El documento que contiene el diseño, la descripción y el sustento técnico de la intervención pública focalizada, así como el proceso de focalización que incluya los criterios de elegibilidad, de priorización para la afiliación progresiva de potenciales usuarios/as y de egreso, entre otros aspectos técnicos relevantes”.

enfoques transversales de las Políticas Nacionales, así como de elaborar y aprobar las directrices para el proceso de focalización y control de calidad de la información que deben seguir las Entidades a cargo de la implementación de la IPF, conforme a los lineamientos de la OFIS.

4.2 Entidad a cargo de la implementación de la IPF: es el organismo público, órgano de línea, programa o proyecto que depende del Ministerio correspondiente, es responsable de ejecutar las fases del proceso de focalización en el marco del DTD aprobado, proporcionar información de los padrones de los usuarios al OFIS para su incorporación en el Registro Nacional de Usuarios (RNU), promover que sus usuarios mantengan información actualizada en el Registro de Información Social (RIS) y proporcionar información requerida por el OFIS para fines de seguimiento y evaluación al proceso de focalización; y para la estrategia de calidad de la información.

5) Gobiernos Locales¹⁶: Son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones emitidas para dicho fin por el OFIS, y proveen a ese organismo cartografía e información catastral, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo.



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00

6) Gobiernos Regionales¹⁷: Son responsables de articular las estrategias municipales para el cierre de brechas de información en coordinación con el OFIS, estando autorizados a recolectar información de los hogares en casos excepcionales justificados y definidos por el OFIS, del mismo modo, son responsables de proveer a los demás actores del Sinafo información geográfica de los límites provinciales y distritales de su jurisdicción, definiendo estrategias de acción con los gobiernos locales cuando existan discrepancias en dicha información; y dirigen la implementación de los espacios de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, en el marco del Sinafo, con acompañamiento del OFIS.



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00

7) Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS)¹⁸: Aprueba los resultados esperados en la política social del Estado y la Lista de las IPF para contribuir al logro de los resultados esperados en dicha política.



Firmado digitalmente por
ALBAÑIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00

8) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)¹⁹: Es responsable de proporcionar al OFIS de manera oportuna, la información de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, con la finalidad de validar la identidad de los integrantes del hogar, para los efectos de la administración y gestión del Registro de Información Social (RIS) y Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

9) Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)²⁰: Es responsable de proporcionar al OFIS, datos sobre las personas, hogares, centros poblados, comunidades, grupos poblacionales o jurisdicciones geográficas; así como otros datos de los que disponga y sean relevantes para los efectos de la administración y gestión del RIS y MIIS, de conformidad con las normas vigentes, que prevén el carácter secreto estadístico que

¹⁶ Artículo 9 de la Ley n.° 30435, modificado por la primera Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Legislativo n.° 1612.

¹⁷ Artículo 9 de la Ley n.° 30435, modificado por la primera Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Legislativo n.° 1612.

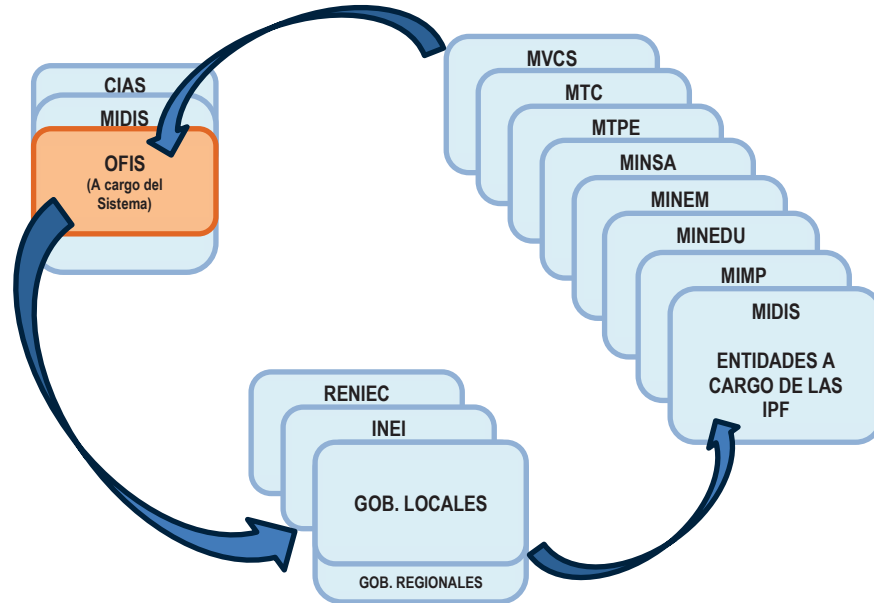
¹⁸ Artículo 9 del Reglamento de la Ley n.° 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – Sinafo, aprobado por Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS

¹⁹ Artículo 10 del Reglamento de la Ley n.° 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – Sinafo, aprobado por Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS.

²⁰ Artículo 11 del Reglamento de la Ley n.° 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización – Sinafo, aprobado por Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS.

contiene información proporcionada por las fuentes de información estadística y la Ley de protección de datos personales.

Gráfico n.º 1
Integrantes del Sistema Nacional de Focalización



Fuente: Ley n.º 30435 "Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización modificado por la primera Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Legislativo n.º 1612, y su Reglamento.
Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura

3.2 Proceso de focalización²¹:

El proceso de focalización comprende las siguientes fases sucesivas:

- 1) Fase de Identificación:** Se realiza de oficio. En esta fase se realizan todas las acciones necesarias para identificar de manera inequívoca a las unidades de referencia objeto de la IPF.

La Entidad a cargo de la IPF verifica a través del MIIS u otro medio establecido en tanto esté disponible la plataforma del MIIS, que las unidades de referencia seleccionadas en el DTD cuenten con el código único de identificación correspondiente o coordinar su expedición o asignación con la entidad competente. El OFIS asume de manera exclusiva la función de generar los códigos únicos para la identificación de los hogares.

- 2) Fase de Elegibilidad²²:** La elegibilidad se determina de oficio o a solicitud de parte. La entidad a cargo de la implementación de la IPF realiza la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad para la elaboración del Padrón de potenciales usuarios de la intervención, para lo cual coordina con el OFIS el acceso a las bases de datos correspondientes a través del MIIS, o a través de otros medios que se establezcan en tanto esté disponible su plataforma. El Padrón de potenciales usuarios es revisado y actualizado por la entidad a cargo de la implementación de la IPF con la periodicidad que se señala en el DTD de la intervención.

²¹ Artículo 17 del Reglamento de la Ley n.º 30435 aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2024-MIDIS

²² Artículo 21 del Reglamento de la Ley n.º 30435 aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2024-MIDIS



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBANIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

Cuando el criterio de elegibilidad de potenciales usuarios sea a nivel individual e involucre su condición socioeconómica, se determina con base en la clasificación socioeconómica que figura en el Registro de Información Social que administra el OFIS, mientras que, cuando se base en la vulnerabilidad socioeconómica, se determina conforme a la clasificación socioeconómica certificada por el OFIS, y cuando el criterio de elegibilidad se refiera a una condición o situación de vulnerabilidad no vinculada a su condición socioeconómica, la determina la Entidad a cargo de la implementación de la IPF sobre la base de las fuentes de información identificadas, acordadas y aprobadas en el DTD de la intervención.²³.

- 3) **Fase de afiliación**²⁴: La afiliación se realiza de oficio o a solicitud de parte. Consiste en seleccionar, a partir del Padrón de potenciales usuarios, a las personas que se incorporan como usuarios en la IPF tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal y los criterios de priorización definidos en el DTD de la IPF.

La entidad a cargo de la IPF registra a los potenciales usuarios en el Padrón de usuarios²⁵, con lo cual se habilita al usuario a recibir el bien o servicio que provee la IPF.

Las IPF que afilian a personas adultas mayores utilizando como uno de los criterios de elegibilidad a la CSE, aprueban las disposiciones y procedimientos en su DTD para que sus usuarios adultos mayores mantengan dicha condición, en cuanto obtengan una nueva o actualicen su CSE, conforme a las disposiciones sobre la operatividad del SISFOH²⁶.

- 4) **Procedimiento de egreso**²⁷: El egreso se realiza de oficio. La entidad a cargo de la implementación de la IPF evalúa periódicamente el cumplimiento individual de los criterios de egreso establecidos en el DTD de la intervención y los retira del Padrón de usuarios.

3.3 Lista de intervenciones públicas focalizadas:

El OFIS elabora la propuesta de IPF a partir de las intervenciones públicas que cumplan con los criterios y requisitos exigidos, en coordinación con el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social del MIDIS, o la que haga las veces, para ser evaluada y aprobada por la CIAS.

Asimismo, la CIAS evalúa periódicamente la lista de intervenciones públicas focalizadas con relación al cumplimiento de las metas previstas y como resultado de dicha evaluación puede acordar la reorientación o discontinuación de alguna intervención en particular y disponer las medidas a adoptar para tal fin.

La propuesta de incorporación de nuevas intervenciones o intervenciones ya existentes a la lista de intervenciones públicas focalizadas es realizada por la Entidad responsable de la intervención pública; o de ser el caso, el OFIS de oficio. Asimismo, la incorporación o exclusión de una intervención de la lista de intervenciones públicas focalizadas es aprobada por la CIAS mediante acta, la misma que tiene efectos vinculantes, y es comunicado al OFIS para el seguimiento y acciones conforme a sus funciones²⁸.

²³ Artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley n.° 30435 aprobado con Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS, modificada por la Ley n.° 32271.

²⁴ Artículo 24 y 25 del Reglamento de la Ley n.° 30435 aprobado con Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS.

²⁵ Literal n del Artículo 2 del Reglamento de la Ley n.° 30435 aprobado con Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS, define al padrón de usuarios como: "Base de datos de los usuarios activos de una intervención pública focalizada, entendiéndose por éstos a quienes están recibiendo el bien o servicio que brinda dicha intervención".

²⁶ Numeral 8.7 del Artículo 8 de la Ley n.° 30435, modificada por la Ley n.° 32271.

²⁷ Artículo 28 del Reglamento de la Ley n.° 30435 aprobado con Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS.

²⁸ Artículo 13 del del Reglamento de la Ley n.° 30435 aprobado con Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBAÑIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

Es así que, mediante Acta n.° 001-2024-PCM/CIAS de 22 de enero de 2024, la CIAS a propuesta del MIDIS aprobó una nueva lista de Intervenciones Públicas Focalizadas compuesta por 20 IPF (**Cuadro n.° 1**) a cargo de ocho (8) ministerios: Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). A continuación, se detallan las IPF:

Cuadro n.° 1
Lista de Intervenciones Públicas Focalizadas aprobadas con
Acta n.° 001-2024-PCM/CIAS

N°	Ministerio Responsable de la Intervención	Entidad que implementa la intervención	Intervención Pública Focalizada
1	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes	Haku Wiñay/Noa Jayatai "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales".
2	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Programa Nacional Cuna Más	Servicio de acompañamiento a familias.
3	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Programa Nacional Cuna Más	Servicio de cuidado diurno.
4	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos	Entrega de incentivos monetarios condicionados según esquema de transferencias primera infancia oportuna a hogares en situación de pobreza con gestantes, niños y niñas, que contribuya al desarrollo infantil temprano.
5	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos	Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados a hogares en situación de pobreza según esquema de transferencia base y acompañamiento al hogar con gestión territorial que promueven el acceso a servicios de salud y educación de gestantes, niñas/os y adolescentes.
6	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos	Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados según esquema de transferencia secundaria a hogares en situación de pobreza con estudiantes en educación secundaria.
7	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Subvención monetaria focalizada a las personas adultas mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema.
8	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - Contigo	Pensión no contributiva para personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema que no perciban ingresos.
9	Ministerio de Educación (MINEDU)	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec	Beca 18
10	Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	Dirección General de Electrificación Rural - DGER	Acceso al servicio eléctrico en el ámbito rural.
11	Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	Dirección General de Hidrocarburos - DGH	Vale de descuento GLP para poblaciones vulnerables en zonas rurales y urbanas.



Firmado digitalmente por
 MOURA GONZALEZ Claudia
 Joannella Stefanie FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MURILLO Fernando
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALBAÑIL SALDANA Carolina
 Betsy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBINA MEZA Johnny Carlo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

N°	Ministerio Responsable de la Intervención	Entidad que implementa la intervención	Intervención Pública Focalizada
12	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – Inabif	Asistencia económica a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.
13	Ministerio de Salud (MINSa)	Seguro Integral de Salud (SIS)	SIS Gratuito.
14	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)	Programa de empleo temporal “Llamkasun Perú”	Programa de Empleo Temporal.
15	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)	Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”	Mejoramiento de la empleabilidad de las personas de 15 años a más que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema, y/o vulnerabilidad sociolaboral, a través de la entrega de los servicios de capacitación laboral, promoción del autoempleo, y certificación de competencias laborales
16	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Programa Nacional de Telecomunicaciones - Pronatel	Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – Fitel.
17	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Programa de Mejoramiento Integral de Barrios	Mejoramiento Integral de Barrios.
18	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR	Implementación de proyectos integrales de agua y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles en el ámbito rural.
19	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU	Incremento del acceso de la población urbana a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad.
20	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR	Mejoramiento de Vivienda Rural

Fuente: Acta n.° 001-2024-PCM/CIAS de 22 de enero de 2024.

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.

3.3 Sobre el proceso de adecuación progresiva de las IPF:

Luego del fortalecimiento del Sinafo con la creación del OFIS, mediante Decreto Legislativo n.° 1612 de 20 de diciembre de 2023, se modifica el Reglamento de la Ley n.° 30435²⁹ estableciéndose los criterios, requisitos y normas generales que regulan las fases del proceso de focalización de las IPF, el MIIS y la implementación de la estrategia de calidad y precisa responsabilidades a los integrantes del Sinafo. En dicho marco, el MIDIS aprobó la Directiva n.° 0011-2024-MIDIS, “Directiva que regula la identificación, selección y aprobación de una intervención pública focalizada y la elaboración de su Documento Técnico Definitivo”³⁰ donde establece que las entidades responsables de las IPF (ministerios) deben elaborar y enviar el DTD de la IPF al OFIS en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, contados desde su publicación. El DTD es definido en la citada Directiva como:

“Es el documento que contiene el diseño, la descripción y el sustento técnico de la intervención pública focalizada, así como el proceso de focalización, que incluya los criterios de elegibilidad, de priorización para la afiliación progresiva de potenciales usuarios y de egreso, entre otros aspectos técnicos relevantes”.

²⁹ Aprobado con el Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS de 7 de setiembre de 2024.

³⁰ Aprobado con la Resolución Ministerial n.° D000191-2024-MIDIS de 2 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
 MOURA GONZALEZ Claudia
 Joannelia Stefanie FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MURILLO Fernando
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALBAÑIL SALDANA Carolina
 Betsy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBINA MEZA Johnny Carlo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

Según lo comunicado por el OFIS³¹, las entidades responsables de las IPF remitieron un total de 19 propuestas³² de DTD, encontrándose pendiente el envío de la propuesta del DTD con el levantamiento de observaciones de la IPF "SIS Gratuito", habiéndose iniciado el proceso³³ de aprobación de las citadas propuestas (fase de validación) que concluirá con la emisión de las Actas de validación que serán remitidas a cada ministerio para su aprobación³⁴.

3.3 Sobre la ejecución presupuestaria de los integrantes del Sinafo:

Al respecto, de las 20 IPF aprobadas por la CIAS, es de señalar que 19³⁵ de ellas se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto, y contaron con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2024 el cual asciende a un monto total de S/. 9 414,8 millones de soles, de los cuales se ejecutó S/. 9 263,4 millones de soles, que representa el 98,4% de ejecución presupuestal, a continuación, el detalle del PIM y devengado del periodo 2024 de las IPF se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Presupuesto de las Intervenciones Públicas Focalizadas del período 2024

Ministerio	N°	Intervención Pública Focalizada	Presupuesto 2024		
			PIM S/	Devengado S/	% Avance
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	1	Haku Wiñay/Noa Jayatai "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales".	249 292 176,0	248 611 990,0	99,7
	2	Servicio de acompañamiento a familias	428 270 741,0	426 657 085,6	99,6
	3	Servicio de cuidado diurno	367 751 832,0	365 694 601,4	99,4



Firmado digitalmente por
 MOURA GONZALEZ Claudia
 Joannella Stefanie FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MURILLO Fernando
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALBAÑIL SALDANA Carolina
 Betsy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBINA MEZA Johnny Carlo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

³¹ Oficio n.º D000113-2025-OFFIS-GG de 31 de octubre de 2025 dirigido a la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura de la CGR

³² La propuesta DTD es elaborado por las entidades a cargo de la implementación de las IPF y el Ministerio responsable de la intervención. (Numeral 9.1 de la Directiva n.º 011-2024-MIDIS, "Directiva que regula la identificación, selección y aprobación de un Intervención Pública Focalizada y la Elaboración de su Documento Técnico Definitivo, aprobado con la Resolución Ministerial n.º D000191-2024-MIDIS de 2 de diciembre de 2024. Las 19 propuesta de DTD remitidas fueron corresponden a las siguientes IPF: 1) Haku Wiñay/Noa Jayatai "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales", 2) Servicio de acompañamiento a familias, 3) Servicio de cuidado diurno, 4) Entrega de incentivos monetarios condicionados según esquema de transferencias primera infancia oportuna a hogares en situación de pobreza con gestantes, niños y niñas, que contribuya al desarrollo infantil temprano, 5) Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados a hogares en situación de pobreza según esquema de transferencia base y acompañamiento al hogar con gestión territorial que promueven el acceso a servicios de salud y educación de gestantes, niñas/os y adolescentes, 6) Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados según esquema de transferencia secundaria a hogares en situación de pobreza con estudiantes en educación secundaria, 7) Subvención monetaria focalizada a las personas adultas mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema, 8) Pensión no contributiva para personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema que no perciban ingresos, 9) Beca 18, 10) Acceso al servicio eléctrico en el ámbito rural, 11) Vale de descuento GLP para poblaciones vulnerables en zonas rurales y urbanas, 12) Asistencia económica a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, 13) Programa de Empleo Temporal., 14) Mejoramiento de la empleabilidad de las personas de 15 años a más que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema, y/o vulnerabilidad sociolaboral, a través de la entrega de los servicios de capacitación laboral, promoción del autoempleo, y certificación de competencias laborales, 15) Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – Fitel, 16) Mejoramiento Integral de Barrios. 17) Implementación de proyectos integrales de agua y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles en el ámbito rural, 18) Incremento del acceso de la población urbana a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad, 19) Mejoramiento de Vivienda Rural.

³³ El proceso de aprobación del DTD comprende tres fases: formulación, validación y aprobación. La fase de validación concluye con la firma del Acta de Validación del DTD y la fase de aprobación culmina con la publicación mediante Resolución Ministerial del ministerio competente (Fuente: Oficio n.º D000113-2025-OFFIS-GG de 31 de octubre de 2025)

³⁴ Artículo 16 del Reglamento de la Ley n.º 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización: "El Documento técnico definitivo de la intervención pública focalizada se aprueba por Resolución Ministerial, previa conformidad del Organismo de Focalización e Información Social."

³⁵ IPF "Vale de descuento GLP para poblaciones vulnerables en zonas rurales y urbanas" a cargo del MINEM, "El Fondo de Inclusión Social Energético (Fise), conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 29852, modificada por la Ley n.º 32315, es un fondo con personería jurídica de derecho privado cuyos recursos no constituyen fondos públicos. Por ende, el FISE no es un pliego presupuestario y no está sujeto al marco normativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto" (Informe Técnico Legal n.º 316-2025/FISE de 5 de noviembre de 2025 adjunto al Oficio n.º 0546-2025/MINEM-OGPP de 6 de noviembre de 2025).

Ministerio	N°	Intervención Pública Focalizada	Presupuesto 2024		
			PIM S/	Devengado S/	% Avance
	4	Entrega de incentivos monetarios condicionados según esquema de transferencias primera infancia oportuna a hogares en situación de pobreza con gestantes, niños y niñas, que contribuya al desarrollo infantil temprano.	61 011 880,0	59 785 299,0	98,0
	5	Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados a hogares en situación de pobreza según esquema de transferencia base y acompañamiento al hogar con gestión territorial que promueven el acceso a servicios de salud y educación de gestantes, niñas/os y adolescentes	869 517 883,0	868 908 700,0	99,9
	6	: Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados según esquema de transferencia secundaria a hogares en situación de pobreza con estudiantes en educación secundaria.	12 495 525,0	12 098 640,0	96,8
	7	Subvención monetaria focalizada a las personas adultas mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema.	1 292 347 763,0	1 291 304 428,0	99,9
	8	Pensión no contributiva para personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema que no perciban ingresos.	256 474 666,0	256 474 652,0	100,0
Ministerio de Educación (MINEDU)	9	Beca 18	723 103 605,0	722 552 092,0	99,9
Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	10	Acceso al servicio eléctrico en el ámbito rural	492 027 679,0	479 899 048,0	97,5
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	11	Asistencia económica a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.	203 274 017,0	203 020 766,9	99,9
Ministerio de Salud (MINSA)	12	SIS Gratuito	1 676 281 103,0	1 676 280 528,0	100,0
	13	Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú"	573 712 809,0	570 140 117,0	99,4
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)	14	Mejoramiento de la empleabilidad de las personas de 15 años a más que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema, y/o vulnerabilidad sociolaboral, a través de la entrega de los servicios de capacitación laboral, promoción del autoempleo, y certificación de competencias laborales	5 491 196,0	5 396 695,3	98,3



Firmado digitalmente por
 MOURA GONZALEZ Claudia
 Joannella Stefanie FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MURILLO Fernando
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALBAÑIL SALDANA Carolina
 Betsy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBINA MEZA Johnny Carlo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

Ministerio	N°	Intervención Pública Focalizada	Presupuesto 2024		
			PIM S/	Devengado S/	% Avance
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	15	Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – Fitel.	1 086 313 780,0	984 809 893,3	90,7
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	16	Mejoramiento Integral de Barrios.	19 345 751,0	18 072 131,6	93,4
	17	Implementación de proyectos integrales de agua y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles en el ámbito rural.	299 171 851,0	286 180 185,4	95,7
	18	Incremento del acceso de la población urbana a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad.	388 918 085,0	388 435 478,6	99,9
	19	Mejoramiento de Vivienda Rural	410 055 898,0	399 158 756,5	97,3
Total			9 414 858 240,0	9 263 481 088,7	98,4

Fuente: IPF (1,7,8) Consulta Amigable / MEF³⁶ (extraído 27/10/2025), (2,3) Oficio n.° D00001-2025-MIDIS/PNCM-UPPM de 22.10.2025, (4,5,6) Oficio n.° 000817-2025-MIDIS/PNADP-DE de 22.10.2025, (9) Oficio N.° 02619-2025-MINEDU/SPE-OPEP de 22.10.2025, (10) Oficio n.° 0546-2025/MINEM-OGPP de 6 de noviembre de 2025, (11) Oficio n.° 000238-2025-INABIF/UPPM de 21 de octubre 2025, (12) Oficio n.° 000137-2025-SIS/OGPPDP de 7 de noviembre 2025, (13,14) Oficio N° 000224-2025-MTPE/4/9 de 4 de noviembre 2025, (15) Oficio N° 0697-2025-MTC/09 de 21 de octubre 2025, (16,17,18,19) correo electrónico de 23 de octubre 2025 (oficio n° 501-2025-VIVIENDA/OGPP de 23 de octubre 2025).

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.



Firmado digitalmente por
 MOURA GONZALEZ Claudia
 Joannella Stefanie FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MURILLO Fernando
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALBANIL SALDANA Carolina
 Betsy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBINA MEZA Johnny Carlo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

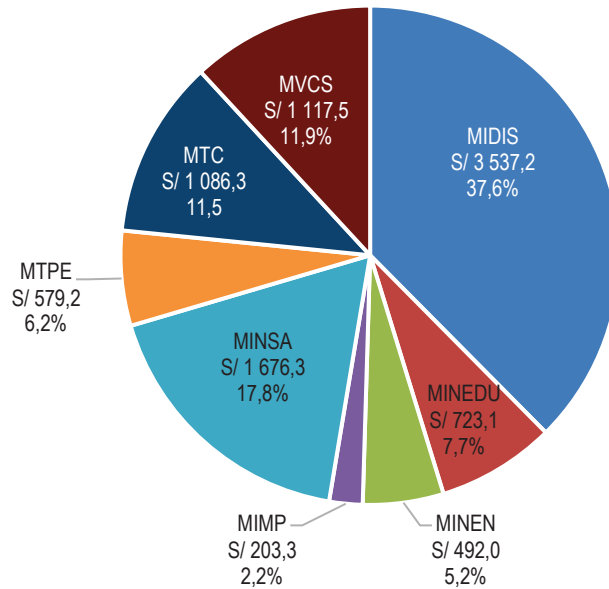
En relación al gasto realizado por las IPF en el 2024, se tiene que “Pensión no contributiva para personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema que no perciban ingresos” y Seguro Integral de Salud – “SIS Gratuito” son las IPF con mayor ejecución presupuestal, con el 100% de ejecución, seguido de “Entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados a hogares en situación de pobreza según esquema de transferencia base y acompañamiento al hogar con gestión territorial que promueven el acceso a servicios de salud y educación de gestantes, niñas/os y adolescentes”, “Subvención monetaria focalizada a las personas adultas mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema”, “Beca 18”, “Asistencia económica a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad” e “Incremento del acceso de la población urbana a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad” con 99,9% de ejecución. De otro lado, encontramos al “Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – Fitel” (90,7%) y “Mejoramiento Integral de Barrios” (93,4%) como las IPF con los menores porcentajes de ejecución.

A nivel ministerial, en su calidad de entidad responsable de la IPF, se tiene que el presupuesto destinado a las 20 IPF, según PIM 2024, estuvo concentrado en el MIDIS cuyas ocho (8) IPF abarcaron el 37,6% del presupuesto con S/ 3 537,2 millones de soles, seguido del MINSA con su única IPF (SIS) con el 17,8% (S/ 1 676,3 millones de soles), el MVCS con cuatro (4) IPF concentró el 11,9% (S/ 1 117,5 millones de soles), el MTC con su única IPF el 11,5% (S/ 1 086,3 millones de soles), y la diferencia que equivale al 21,2% del presupuesto se encuentra distribuido entre las IPF a cargo del MTPE (2), Minedu (1), MINEM (1³⁷) y MIMP (1), tal como se muestra a continuación:

³⁶ De acceso libre a través del Link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=ActProy>.

³⁷ No se incluye la IPF “Vale de descuento GLP para poblaciones vulnerables en zonas rurales y urbanas” a cargo del MINEM por cuanto no está sujeto al marco normativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto” (Informe Técnico Legal n.° 316-2025/FISE de 5 de noviembre de 2025 adjunto al Oficio n.° 0546-2025/MINEM-OGPP de 6 de noviembre de 2025).

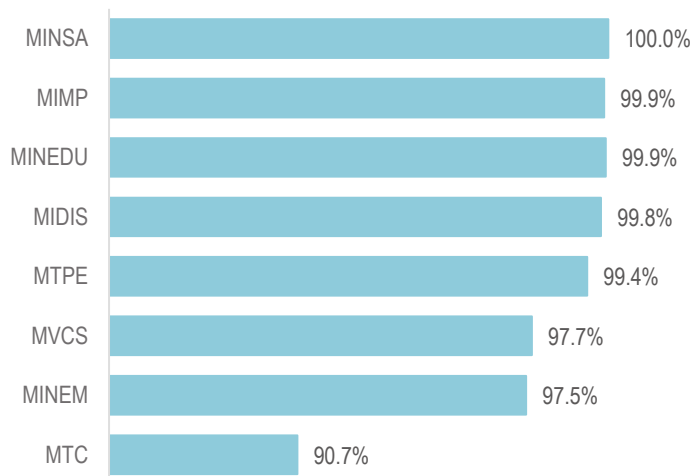
Gráfico n.º 2:
Presupuesto de las Intervenciones Públicas Focalizadas del período 2024 por Ministerio responsable de la IPF (Millones de soles)



Fuente: Cuadro n.º 2 Presupuesto de las Intervenciones Públicas Focalizadas del período 2024.
Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.

En cuanto a ejecución presupuestal, MINSA (100%), MIMP (99.9%) y MINEDU (99,9%) lograron los mayores porcentajes de ejecución en el año 2024, y el MTC el menor valor con 90,7%; por cuanto de los S/ 1 086,3 millones asignados al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – Fitel (única IPF del sector) ejecutó S/ 984,8, lo que significa que S/ 101,5 millones no favorecieron a los beneficiarios de su IPF.

Gráfico n.º 3: Ejecución de las Intervenciones Públicas Focalizadas del período 2024 por sector



Fuente: Cuadro n.º 2 Presupuesto de las Intervenciones Públicas Focalizadas del período 2024.
Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura.



Firmado digitalmente por
MOURA GÓZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBANIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

IV. ALCANCE

Comprende los servicios de control ejecutados en el periodo del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025 por los Órganos del SNC a los integrantes del Sinafo a cargo de las IPF para verificar la aplicación de lo establecido en la Ley n.° 30435 y modificatorias. Por lo que, en el presente informe se detallan las acciones orientadas a verificar la adecuación progresiva de las IPF a las normas que regulan el proceso de focalización.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, publicada el 30 de diciembre de 1993.
- Ley n.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), de 26 de abril de 2016 y modificatorias: Ley n.° 32271 – “Ley que modifica la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), para regular las intervenciones focalizadas que afilian a personas adultas mayores”, de 26 de marzo de 2025, Ley n.° 31493 – “Ley que modifica la Ley n.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), para fortalecer el Sinafo mejorando el proceso de focalización, fortaleciendo los mecanismos de control y maximizando el uso de los recursos asignados en el cumplimiento de sus competencias”, de 25 de mayo de 2022, Decreto Legislativo n.° 1376 - Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización para fortalecer la implementación del Sistema Nacional de Focalización y la aplicación de sus normativas, de 18 de agosto de 2018.
- Decreto Legislativo n.° 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias, publicado en el diario oficial “El Peruano” de 21 de diciembre de 2023.
- Decreto Supremo n.° 007-2024-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), publicado en el diario oficial “El Peruano” el 7 de septiembre de 2024.
- Decreto Supremo n.° 005-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), de 25 de noviembre de 2022.
- Resolución Ministerial n.° D000178-2024-MIDIS que aprueba la Directiva n.° 010-2024-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)”, de 22 de noviembre de 2024.
- Resolución Ministerial n.° D000191-2024-MIDIS que aprueba la Directiva n.° 0011-2024-MIDIS, denominada “Directiva que regula la identificación, selección y aprobación de una intervención pública focalizada y la elaboración de su Documento Técnico Definitivo”, de 2 de diciembre de 2024.
- Resolución Ministerial n.° 192-2021-MIDIS que aprueba la Directiva n.° 013-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula la implementación del proceso de focalización y su control de calidad de la información”, de 28 de septiembre de 2021.
- Resolución Ministerial n.° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva n.° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social”, de 24 de julio de 2021.



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBAÑIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

VI. JUSTIFICACIÓN

El presente “Informe consolidado sobre los servicios de control efectuados a los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas en el marco de la Ley N° 30435”, se emite en atención a la labor institucional encomendada en el Literal

k)³⁸ del artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones de la CGR, respecto al encargo legal asignado en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), que establece:

“Anualmente, dentro de los tres meses de concluido el año fiscal, la Contraloría General de la República, en el marco del Sistema Nacional de Control, dispone e implementa las labores, respecto a la aplicación de lo establecido en la presente Ley por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las intervenciones focalizadas. Dicho órgano superior de control remite un informe sobre las referidas labores de control a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República”.

VII. FUENTES

El presente informe consolidado se sustenta en dos (2) fuentes, las mismas que a continuación se detallan:

- Informes de servicios de control emitidos en el período comprendido del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025: en este período los órganos o unidades orgánicas (OUO) y Órganos de Control Institucional (OCI).
- Información registrada en el Sistema de Control Gubernamental – SCG y Sistema de Control Simultáneo.



Firmado digitalmente por
MOURA GÓZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00

VIII. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00

Servicios de control ejecutados por el Sistema Nacional de Control en el marco del Sinafo.

Los servicios de control ejecutados por la CGR y los OCI constituyen un conjunto de procesos y actividades de supervisión y evaluación que realizan los órganos del SNC para garantizar la correcta y eficiente gestión de los recursos públicos, prevenir irregularidades, asegurar la transparencia y verificar el cumplimiento de la normativa en una entidad Estatal, su objetivo principal es salvaguardar la legalidad, la eficiencia y la honestidad en el uso de los bienes y recursos públicos, asegurando que las acciones de la administración se apeguen a los objetivos establecidos.



Firmado digitalmente por
ALBAÑIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00

El resultado de cada servicio de control, es comunicado oportunamente a los Titulares de las entidades y órganos competentes de acuerdo a con la normativa propia del SNC³⁹, a fin de que se adopten las acciones preventivas, correctivas, de mejoramiento o cumplimiento correspondiente.



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

Este resultado, se materializa en un informe de control, en el cual se expone por escrito hallazgos, o situaciones adversas identificadas durante el proceso de control, así como las conclusiones y recomendaciones arribadas, siendo que las entidades deben evaluar y elegir los mecanismos más adecuados para implementarlas en forma oportuna.⁴⁰

³⁸ Literal k) del artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones de la CGR:

*“Artículo 149 Funciones complementarias de los órganos y unidades orgánicas
Los órganos de asesoramiento, de apoyo, de línea y desconcentrados, así como el órgano académico y las unidades orgánicas a su cargo, en adición a las funciones específicas establecidas en el presente Reglamento, tienen las siguientes funciones complementarias:
(...)*

k) Gestionar la atención y seguimiento de los encargos legales asignados³⁸. (...)”

³⁹ Inciso 4.27 del numeral IV “Normas comunes a los servicios de control” de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificado por Resolución de Contraloría n.° 253-2024-CG de 14 de mayo de 2024

⁴⁰ “Resultados de los servicios de control” de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobada con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

Durante el período del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025, las entidades integrantes del Sinafo se encontraban en curso del proceso de adecuación normativa y metodológica de la IPF, no contándose con insumos validados ni con el DTD aprobado; no obstante, la CGR ha emitido **seis (6)** informes, de los cuales **dos (2)** corresponden a servicios relacionados⁴¹, **uno (1)** a control previo⁴², y **tres (3)** a servicios de control simultáneo⁴³, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Servicios ejecutados por el SNC del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025

N.º	Entidades integrantes del Sinafo	Servicios		
		Servicio Relacionado	Servicio de Control Previo	Servicio de Control Simultáneo
1	Seguro Integral de Salud - SIS	1		
2	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	1		
3	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF		1	
4	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			2
5	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos			1
Total		2	1	3

Fuente: Órganos del Sistema Nacional de Control y Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control
Elaboración: Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura



Firmado digitalmente por
 MOURA GONZALEZ Claudia
 Joannelia Stefanie FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MURILLO Fernando
 Vladimir FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALBANIL SALDANA Carolina
 Betsy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 RUBINA MEZA Johnny Carlo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

A continuación, se detallan los servicios de control simultáneo señalados anteriormente con la respectiva descripción de sus situaciones adversas evidenciadas y contenidas en los respectivos informes:

- Informe de Servicio Relacionado n.º 009-2025-OCI-5309** "Verificar el cumplimiento de encargos legales e implementación del SINAFO en el Seguro Integral de Salud como Entidad Responsable de la Intervención Pública Focalizada-IPF" de 11 de julio de 2025.

Conclusiones:

- "El Seguro Integral de Salud cumplió con remitir la información de los usuarios al Registro Nacional de Usuarios a cargo de la Dirección de Operaciones de Focalización, dentro del plazo establecido, debido a que constituye información social relevante para los procesos de focalización en el marco de la Política Social del Estado."*

⁴¹ Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG "Aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental", modificado por la Resolución de Contraloría n.º 324-2024-CG de 17 de julio de 2024.

"1.19 "Los servicios

"(...) los servicios que se desarrollan a través de procesos técnicos y/o especializados a cargo de los órganos del SNC, orientados a coadyuvar al ejercicio del control gubernamental, promover el control social, asegurar el adecuado desarrollo de los servicios de control o contribuir con la mejora de la gestión pública; cuyos resultados, además, pueden constituir fuente de información para el desarrollo de servicios de control. Los servicios relacionados son determinados mediante Resolución de Contraloría o en el documento normativo que lo regule aprobado por el Contralor General".

⁴² Resolución de Contraloría n.º 063-2024-CG aprueba la Directiva n.º 001-2024-CG/VCST "Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado", numeral 5.2: "El servicio de control previo que en el marco del literal l) del artículo 22 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, es aquel que efectúa exclusivamente la Contraloría con la finalidad de emitir un Informe Previo sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior".

⁴³ Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG "Aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental". VI. NORMAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO: El servicio de control simultáneo consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas, para la adopción de las acciones que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

2. “Los responsables de otorgar conformidad del Midis, demoran en el otorgamiento de conformidad sobre la información remitida por el SIS, que contiene la lista de usuarios afiliados y desafiados, a través del mecanismo de intercambio de información – “Servicio FTP”.

2. **Informe de Encargo Legal n.° 004-2025-OCI/5963-EL** “Verificación del cumplimiento de la Ley n.° 30435 Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización” de 27 de mayo de 2025,

Conclusiones:

1. “Posterior a la emisión del Decreto Legislativo n.° 1612 que crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) éste asume la conducción del sistema de focalización social, función que anteriormente correspondía al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), quien debe aprobar, mediante Decreto Supremo, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OFIS.”
2. “El Programa Pensión 65 carece de competencias normativas para reglamentar en el ámbito de focalización social, estando sujeta a los lineamientos del OFIS, y se mantendrá atento a las directivas y lineamientos oficiales que correspondan.”

3. **Informe Previo n.° 00015-2024-CG/ECOFI** “Informe sobre operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado” de 8 de noviembre de 2024, respecto a la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta US\$55,0 millones, destinada al financiamiento parcial del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de información del MIDIS en el marco del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a nivel nacional”, con Código Único de Inversiones (CUI) N°2613205.

Conclusiones:

1. “Conforme a la verificación realizada, el MEF presentó la documentación señalada en el acápite 6.4 “Requisitos para las operaciones del Gobierno Nacional o con su aval” del rubro 6 “Disposiciones Específicas” de la Directiva n.° 001-2024-CG/VCST “Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 063-2024—CG, requerida para la presente operación.”
2. “Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, es necesario que la entidad peticionaria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Financieros

- Resulta necesario que la DGTP del MEF y el MIDIS realicen el seguimiento a la ejecución del Proyecto a financiarse con los recursos del endeudamiento, conforme a su cronograma de ejecución, a fin de evitar que el pago de intereses y comisiones generen costos financieros superiores a los proyectados.
- En el marco del fortalecimiento, transparencia e institucionalidad de las finanzas públicas, esta Entidad Fiscalizadora Superior considera que el MEF debe tener en cuenta los aspectos advertidos por el Consejo Fiscal, y establecer las medidas correctivas necesarias que reduzcan el déficit fiscal, conforme lo señalado por el CF en su Comunicado n.° 04-2024-CF.
- Esta Entidad Fiscalizadora Superior recomienda al MIDIS, adoptar las medidas necesarias que le permitan contar oportunamente con los recursos de la contrapartida dentro de su presupuesto institucional, que le permitan financiar la ejecución total del proyecto, a fin de cumplir con los objetivos del mismo.



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannela Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBANIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

Aspectos Legales

- Considerando que el Informe n.° 0348-2024-EF/42.03, emitido por la OGAJ del MEF, no se incluye el pronunciamiento respecto a las modificaciones contractuales aprobadas por el BIRF el 15 de octubre de 2024; esta Entidad Fiscalizadora Superior recomienda que, antes de la concertación de la operación de endeudamiento, la OGAJ del MEF emita pronunciamiento sobre tales modificaciones, conforme lo establece el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva n.° 001-2019-EF/52.4 y el literal b) del numeral 9 del acápite 6.4 de la Directiva de Informe Previo.
- Esta Entidad Fiscalizadora Superior recomienda que, en lo que corresponda, el proyecto de Decreto Supremo a emitirse incluya las modificaciones contractuales aprobadas por el BIRF el 15 de octubre de 2024.”

4. **Informe de Orientación de Oficio n.° 003-2025-OCI/5512-SOO** “Proceso de afiliación y mantenimiento del Padrón de Hogares afiliados al Programa Juntos en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)” de 19 de marzo de 2025.

Situación Adversa:

1. “Hogares afiliados al Programa Juntos de los distritos de La Molina, San Borja, Santiago de Surco y Miraflores registran en SUNARP 30 propiedades vehiculares y 27 prediales; hecho que conllevaría a que no cumplan con la clasificación socioeconómica de “Pobre”, generando el riesgo que se otorgue incentivos monetarios a hogares que no cumplen con los criterios de elegibilidad y priorización; y que se esté dejando de afiliar a Hogares que si cumplen con los criterios.”

5. **Informe de Hito de Control n.° 034-2024-OCI/5788-SCC** “Implementación del Decreto Legislativo N° 1612, que fortalece el Sistema Nacional de Focalización, mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)” Hito de Control N° 3 – Suscripción de convenio de colaboración interinstitucional con el RENIEC, de 15 de agosto de 2024, que fue ejecutado al MIDIS.

Situación Adversa:

“Gestión para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS; así como la consecuente suscripción del convenio con RENIEC con el objeto de validar la identificación de las personas bajo el ámbito del OFIS presenta dilación respecto a los plazos previstos en el Decreto Legislativo N° 1612, generando el riesgo de afectar los fines de su creación y finalidad pública.”

6. **Informe de Control Concurrente n.° 035-2024-OCI/5788-SCC**, “Implementación del Decreto Legislativo N° 1612, que fortalece el Sistema Nacional de Focalización, mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)” de 15 de octubre de 2024, que fue ejecutado al MIDIS.

Situación Adversa:

“Gestión para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS; así como la consecuente propuesta del cuadro de puestos con el objeto de su aprobación por la autoridad competente, y la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos, presenta dilaciones respecto a los plazos previstos en el Decreto Legislativo N° 1612, generando el riesgo de afectar la gestión de los recursos humanos del OFIS.”



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBANIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

Seguimiento a las situaciones adversas de los informes de servicio de control simultáneo.

Adicionalmente, es de indicar que, los servicios de control simultáneo permiten identificar y comunicar a la entidad la existencia de situaciones adversas. La situación adversa es *“la identificación de uno o varios hechos, que luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permitan adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia...”*⁴⁴.

Al respecto, se tiene que, los tres (3) servicios de control simultáneo ejecutados en el período del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025 en dos (2) entidades, se identificaron un total de tres (3) situaciones adversas, cuyo seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al Control simultáneo, o el que se designe para tal fin.

Como resultado de esta labor de seguimiento, se tiene que una (1) situaciones adversas se encuentran con el estado⁴⁵ “Corregido”, una (1) “No corregido” y una (1) “Sin acciones”, las mismas que se detallan en el **Apéndice n.º 2** adjunto al presente informe. Las 2 entidades, cuyos OCI están a cargo de su seguimiento son las siguientes:

- a) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- b) Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00

IX. CONCLUSIONES



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00

Como resultado de los servicios de control efectuados a los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas en el marco de la Ley n.º 30435, durante el periodo del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025, se concluye lo siguiente:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, la CGR informa anualmente a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República los resultados de los servicios de control ejecutados por los órganos del SNC, respecto a la aplicación de lo establecido en la Ley



Firmado digitalmente por
ALBAÑIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

⁴⁴ Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

⁴⁵ Numeral 6.1.8 Seguimiento y evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Directiva de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

El titular de la entidad o el responsable de la dependencia, o quien estos designen, comunica a la Comisión de control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control e Informe de Orientación de Oficio (...).

6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo.

“iii. (...) según corresponda, evalúa la información recibida y registra el estado que corresponda a la situación adversa en el aplicativo informático de la Contraloría, de acuerdo a lo siguiente:

- **Corregida:** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección.
- **Con acciones:** Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido para su corrección ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.
- **Sin acciones:** Cuando la entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido para su corrección, no ha comunicado o efectuado acciones preventivas o correctivas para corregir la situación adversa.
- **Desestimada:** Cuando el titular de la entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al Jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.
- **No corregida:** Cuando se determine que las situaciones adversas con estado “Sin acciones” o “Con acciones” han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no ha sido corregidas. (...).”

n.° 30435 “Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización”, por parte de los integrantes del Sinafo. Con el presente informe se remiten dichos resultados que corresponden al período que abarca del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025.

2. El Sinafo constituye una de las herramientas más importantes de la política social del Estado, que regula el proceso de focalización de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social para lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver y a favor de la población priorizada por su situación de pobreza u otras vulnerabilidades.
3. El OFIS ha iniciado la Fase de Validación del Proceso de aprobación del Documento Técnico Definitivo -DTD de 19 IPF, en el marco de lo establecido en Reglamento de la Ley n.° 30435 y la Directiva n.° 0011-20124-MIDIS, quedando pendiente el envío de la propuesta del DTD con el levantamiento de observaciones de la IPF “SIS Gratuito”.
4. Durante el periodo de 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025, los órganos del Sistema Nacional de Control han emitido **seis (6)** informes, de las cuales **dos (2)** corresponden a servicios relacionados⁴⁶, **uno (1)** a control previo⁴⁷, y **tres (3)** a servicios de control simultáneo⁴⁸, respecto la aplicación de lo establecido en la Ley n.° 30435 “Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización”, por parte de los integrantes del Sinafo.
5. En cuanto al estado de las situaciones adversas de los servicios de control simultáneo efectuados, una (1) situación adversa se encuentran con el estado “Corregido”, una (1) “No corregido”, una (1) “Sin acciones”.



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBAÑIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:40:15 -05:00

X. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe consolidado al presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República del Perú, para que tomen conocimiento del presente documento e informen a los miembros de la comisión de su contenido.

XI. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Listado de los servicios de control ejecutados por los órganos del SNC periodo 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025.

⁴⁶ Resolución de Contraloría n.° n.° 295-2021-CG “Aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental”, modificado por la Resolución de Contraloría n.° 324-2024-CG de 17 de julio de 2024.

“1.19 “Los servicios


“(…) los servicios que se desarrollan a través de procesos técnicos y/o especializados a cargo de los órganos del SNC, orientados a coadyuvar al ejercicio del control gubernamental, promover el control social, asegurar el adecuado desarrollo de los servicios de control o contribuir con la mejora de la gestión pública; cuyos resultados, además, pueden constituir fuente de información para el desarrollo de servicios de control. Los servicios relacionados son determinados mediante Resolución de Contraloría o en el documento normativo que lo regule aprobado por el Contralor General”.

⁴⁷ Resolución de Contraloría n.° 063-2024-CG aprueba la Directiva n.° 001-2024-CG/VCST “Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado”, numeral 5.2: “El servicio de control previo que en el marco del literal l) del artículo 22 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, es aquel que efectúa exclusivamente la Contraloría con la finalidad de emitir un Informe Previo sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior”.

⁴⁸ Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG “Aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental”. VI. NORMAS DE SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO: El servicio de control simultáneo consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas, para la adopción de las acciones que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

Apéndice n.º 2 Estado de las situaciones adversas resultantes de servicios de control simultáneo, emitidos por los diferentes órganos del Sistema Nacional de Control de acuerdo al aplicativo de Control Simultáneo.

Magdalena del Mar, 5 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por MOURA
GONZALEZ Claudia Joannelia Stefanie
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2025 10:28:54 -05:00

Claudia Joannelia Moura Gonzalez
Supervisora



Firmado digitalmente por FLORES
MURILLO Fernando Vladimir FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2025 09:55:31 -05:00

Fernando Vladimir Flores Murillo
Jefe de Equipo



Firmado digitalmente por ALBAÑIL
SALDANA Carolina Betsy FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2025 10:00:38 -05:00

Carolina Betsy Albañil Saldaña
Integrante del Equipo

AL SEÑOR GERENTE DE CONTROL POLÍTICO INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO


El que suscribe, ha revisado el Informe Consolidado en el marco del Control Gubernamental denominado "Informe consolidado sobre los servicios de control efectuados a los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas en el marco de la Ley N° 30435" y hace suyo su contenido elevándolo a su Despacho para su aprobación y trámite correspondiente.

Magdalena del Mar, 5 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 17:15:05 -05:00

V°B° Luis Juan Castillo Torrealva
Gerente de Control Político Institucional y
Económico



Firmado digitalmente por RUBINA
MEZA Johnny Carlo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2025 10:41:50 -05:00

Johnny Carlo Rubina Meza
Subgerente de Control del Sector Social y Cultura (e)

Informe Consolidado N° 004-2025-CG/SOCC-IC. "Informe Consolidado sobre los Servicios de Control efectuados a los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas en el marco de la Ley N.° 30435.

Apéndice n.° 1: Listado de los servicios de control ejecutados por los órganos del SNC periodo 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025.

N°	Región	Entidad auditada	Tipo de servicio	Número de informe	Fecha de emisión
1	Lima Metropolitana	Seguro Integral de Salud - SIS	Servicio Relacionado	009-2025-OCI/5309	11/07/2025
2	Lima Metropolitana	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Encargo Legal	004-2025-OCI/5963-EL	27/05/2025
3	Lima Metropolitana	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	Control Previo	00015-2024-CG/ECOFI	08/11/2024
4	Lima Metropolitana	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos	Orientación de Oficio	003-2025-OCI/5512-SOO	19/03/2025
5	Lima Metropolitana	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Control Concurrente	034-2024-OCI/5788-SCC	15/08/2024
6	Lima Metropolitana	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Control Concurrente	035-2024-OCI/5788-SCC	15/10/2024



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannella Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:28:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBANIL SALDANA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:42:42 -05:00

Informe Consolidado N° 004-2025-CG/SOCC-IC. "Informe Consolidado sobre los Servicios de Control efectuados a los integrantes del Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas en el marco de la Ley N.° 30435.

Apéndice n.° 2: Estado de las situaciones adversas resultantes de servicios de control simultáneo, emitidos por los diferentes órganos del Sistema Nacional de Control de acuerdo al aplicativo de Control Simultáneo.

N°	Nombre de Entidad Auditada	Departamento	Denominación, número y fecha de informe	Modalidad del Servicio	N°	N° S.A.	Detalle de la Situación Adversa	Estado de situación adversa	URL
1	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos	Lima Metropolitana	Informe de Orientación de Oficio n.° 003-2025-OCI/5512-SOO "Proceso de afiliación y mantenimiento del Padrón de Hogares afiliados al Programa Juntos en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)" de 19 de marzo de 2025.	Orientación de Oficio	1	1	Hogares afiliados al programa Juntos de los distritos de La Molina, San Borja, Santiago de Surco y Miraflores registran en SUNARP 30 propiedades vehiculares y 27 prediales; hecho que conllevaría a que no cumplan con la clasificación socioeconómica de "Pobre"; generando el riesgo que se otorgue incentivos monetarios a hogares que no cumplen con los criterios de elegibilidad y priorización; y que se esté dejando de afiliar a Hogares que si cumplen con los criterios.	CORREGIDO	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2025C SI551200003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
2	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Lima Metropolitana	Informe de Hito de Control n.° 034-2024-OCI/5788-SCC "Implementación del Decreto Legislativo N° 1612, que fortalece el Sistema Nacional de Focalización, mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)" Hito de Control N° 3 – Suscripción de convenio de colaboración interinstitucional con el RENIEC, de 15 de agosto de 2024.	Control Concurrente	2	1	Gestión para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS; así como la consecuente suscripción del convenio con RENIEC con el objeto de validar la identificación de las personas bajo el ámbito del OFIS presenta dilación respecto a los plazos previstos en el Decreto Legislativo N° 1612, generando el riesgo de afectar los fines de su creación y finalidad pública.	SIN ACCIONES	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024C SI578800034&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
3	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Lima Metropolitana	Informe de Control Concurrente n.° 035-2024-OCI/5788-SCC "Implementación del Decreto Legislativo N° 1612, que fortalece el Sistema Nacional de Focalización, mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)" de 15 de octubre de 2024.	Control Concurrente	3	1	Gestión para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS; así como la consecuente propuesta del cuadro de puestos con el objeto de su aprobación por la autoridad competente, y la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos, presenta dilación respecto a los plazos previstos en el Decreto Legislativo N° 1612, generando el riesgo de afectar la gestión de los recursos humanos del OFIS.	NO CORREGIDO	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024C SI578800035&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo - fecha de corte 14 de noviembre 2025.

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura



Firmado digitalmente por
MOURA GONZALEZ Claudia
Joannelia Stefanie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:27:55 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MURILLO Fernando
Vladimir FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 09:54:36 -05:00



Firmado digitalmente por
ALBANIL SALDAÑA Carolina
Betsy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:04:29 -05:00



Firmado digitalmente por
RUBINA MEZA Johnny Carlo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2025 10:43:06 -05:00